

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022). **INCIDENTE DE DESACATO** de la **TUTELA No. 11001-3105-032-2022-00352-00**. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando al revisar las diligencias se avizora que en el archivo 13 del plenario la entidad accionada **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** allego documental dentro de la cual da cumplimiento a la sentencia de tutela fecha 24 de agosto de 2022. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario.

AUTO I -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone.

Incorpórese al plenario la documental allegada por la parte accionada y póngase en conocimiento a la parte incidentante visible en el archivo 13 del plenario.

Así las cosas, de la documental allegada al expediente por el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**, el Despacho considera que con el mencionado escrito en el archivo 13 folios 4 a 5 se allega comunicado 113 - COMEB - CET del 05 de septiembre de 2022 donde se observa la recepción del accionante el día 06 de septiembre de 2022, en donde se está dando una respuesta de fondo respecto del requerimiento de ubicación en fase de tratamiento, sin embargo no se pronunció frente al requerimiento de remisión de los cómputos de redención y conducta de la parte actora al juzgado de ejecución de penas de los periodos comprendidos desde el 18 de diciembre de 2020 al mes de julio de 2022.

Por lo tanto, al no haberse dado una respuesta de la totalidad de las peticiones realizadas por el accionante se requerirá nuevamente a la accionada **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ - 'LA PICOTA'**, con el fin de que dé respuesta de fondo a la solicitud del incidentante **JESUS JOSAFAT RINCÓN CASTRO**, quien se identifica con la C.C. No. 79.957.467, tendiente al requerimiento de remisión de los cómputos de redención y conducta de la parta actora al juzgado de ejecución de penas de los periodos comprendidos desde el 18 de diciembre de 2020 al mes de julio de 2022.

Por lo cual este estrado judicial resuelve:

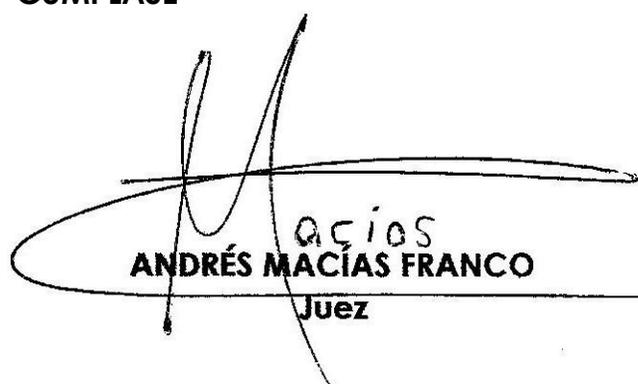
PRIMERO: REQUERIR a la accionada **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ - 'LA PICOTA'**, con el fin de que dé respuesta de fondo a la solicitud del incidentante **JESUS JOSAFAT RINCÓN CASTRO**, quien se identifica con la C.C. No. 79.957.467, tendiente a la remisión de los cómputos de redención y conducta de la parta actora al

juzgado de ejecución de penas de los periodos comprendidos desde el 18 de diciembre de 2020 al mes de julio de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR al accionado **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ - 'LA PICOTA'** con el fin de que notifique de la presente decisión, al accionante **JESÚS JOSAFAT RINCÓN CASTRO**, identificado con C.C. No. **79.957.467**, en la dirección Complejo Metropolitano Penitenciario y Carcelario de Bogotá – PICOTA, Estructura II, Pabellón 11 Piso 1, Pasillo 1, Celda 9.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.